

Patente de Valores S.A.
Agente de Liquidación y compensación N°238
Inscripto en la Comisión Nacional de Valores

Documentación necesaria para la apertura de una cuenta de Persona Física:

A los titulares, cotitulares, apoderados, curadores y otros representantes legales, se les solicitará:

- **Formularios del Registro de Firmas para Personas físicas** firmados en presencia del personal de PATENTE DE VALORES S.A. o con firma certificada por entidad bancaria o Escribano Publico Nacional en caso de no completarlos en nuestras oficinas.
- Fotocopia de DNI, el cual será visado por personal de PATENTE DE VALORES SA con la exhibición del original correspondiente.
- Constancia de CUIT, CUIL o CDI.
- Poder en caso de corresponder.
- Toda otra documentación respaldatoria adicional tendiente a formar convicción respecto de la capacidad operativa del potencial cliente y la licitud de origen de los fondos.

Si va a operar más de \$ 60.000 se les solicitará:

- Ultima Declaración Jurada de Bienes Personales y su correspondiente ticket de presentación. *(ver Apéndice I)*
- Ultima Declaración Jurada de Ganancias y su correspondiente ticket de presentación. *(ver Apéndice I)*
- Copia del último recibo de sueldos. En caso de tener sueldos variables deberá presentar la cantidad de recibos necesarios para justificar el ingreso declarado.
- Constancia de inscripción en Monotributo y copia de los últimos 2 (dos) pagos, *(de corresponder)*.

Apéndice I:

Obligados a presentar declaración jurada anual del Impuesto a las Ganancias

Quienes se encuentren inscriptos en el impuesto,

Quienes percibieron ingresos brutos iguales o superiores a \$ 144.000 en el año anterior.

Obligados a presentar declaración jurada del Impuesto sobre los Bienes Personales

Quienes se encuentren inscriptos en el impuesto

Quienes al 31 de Diciembre del año anterior posean bienes que –valuados según la normativa vigente- superen los \$ 305.000.

Los empleados en relación de dependencia cuyas remuneraciones brutas, percibidas durante el año anterior, resulten iguales o superiores a \$96.000

Los actores cuyos ingresos percibidos a través de la Asociación Argentina de Actores durante el año anterior, resulten iguales o superiores a \$96.000

Registro de Firmas para Personas Físicas		Comitente N°:	T 1	T 2	T 3
Apellido y Nombre completo:		Fecha: <input type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/> Actualiz			
_____		Cuenta:	Individual <input type="checkbox"/>	Corresponde Perfil <input type="checkbox"/> SI	
_____			Pluripersonal Indistinta		2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/>

Datos Filiatorios del Titular	
Fecha y Lugar de Nacimiento:	
Nacionalidad:	Sexo: <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino
DNI/LC/LE/Pasaporte N°:	Estado civil: ⁽¹⁾
Actividad Principal: ⁽¹⁾	PEP. ⁽¹⁾ SI / NO
Domicilio Real:	
Localidad:	CP: Provincia:
Teléfono Particular:	
Teléfono Comercial:	Celular:
E-mail:	

(1) Declaracion jurada conforme a la normativa vigente

Datos Impositivos del Titular	
CUIT/CUIL/CDI:	
Ganancias:	<input type="checkbox"/> Inscripto <input type="checkbox"/> No Inscripto <input type="checkbox"/> Exento
IVA:	<input type="checkbox"/> Inscripto <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Cons. Final
IIBB:	<input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Convenio Multilateral
Monotributo <input type="checkbox"/> Si	Categoría:
Datos del Apoderado (de corresponder)	
Apellido y Nombre:	
CUIT/CUIL/CDI:	
Domicilio Real:	
Telefono:	E-mail:

Cambio de Domicilio		T 1	T 2	T 3
Fecha:	Domicilio:			
Localidad:	Firma Comitente:			
Provincia:	CP:			

Firma del comitente/Apoderado

Certificación de firmas

Patente de Valores S.A.
Agente de Liquidación y compensación N°238
 Inscripto en la Comisión Nacional de Valores

Perfil del comitente: Declaración Jurada Comitente N°: _____

1 - ¿ CUAL ES SU ACTIVIDAD PRINCIPAL? _____

2 - ¿ CUAL ES SU INGRESO MENSUAL PROMEDIO? \$ _____

3 - ¿LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA ES NACIONAL / INTERNACIONAL?
 PAISES EN LOS QUE OPERA: _____

4 - ¿ CUAL ES SU PATRIMONIO ACTUAL? \$ _____

5 - ¿POSEE ALGUNA OTRA FUENTE DE INGRESOS?
 SI NO PROCEDENCIA MONTO:

6 -BANCOS Y OTROS AGENTES DE BOLSA CON LOS QUE OPERA:

BANCO: _____ <input type="checkbox"/>	CAJA DE AHORRO <input type="checkbox"/>	CTA CTE <input type="checkbox"/>
BANCO: _____ <input type="checkbox"/>	CAJA DE AHORRO <input type="checkbox"/>	CTA CTE <input type="checkbox"/>
AGENTE DE BOLSA: _____	MONTO QUE OPERA: _____	
AGENTE DE BOLSA: _____	MONTO QUE OPERA: _____	

Completar C.B.U. sólo en el caso que la cuenta informada vaya a ser utilizada en la operatoria con Patente de Valores como Instrucción Permanente

BANCO: _____ <input type="checkbox"/>	CAJA DE AHORRO <input type="checkbox"/>	CTA CTE <input type="checkbox"/>
CBU _____		
BANCO: _____ <input type="checkbox"/>	CAJA DE AHORRO <input type="checkbox"/>	CTA CTE <input type="checkbox"/>
CBU _____		
BANCO: _____ <input type="checkbox"/>	CAJA DE AHORRO <input type="checkbox"/>	CTA CTE <input type="checkbox"/>
CBU _____		

7 -¿ Dentro de que rango estima se encontrarian los montos a ingresar anualmente en su cuenta?
 Menos de \$ 60.000 Más de \$ 60.000

8 - EVALUACION DE EXPERIENCIA Y OBJETIVOS DE INVERSION:

TOLERANCIA AL RIESGO ALTA MEDIA BAJA

EXPERIENCIA PREVIA SI NO

CONOCIMIENTO DE INSTRUMENTOS Bonos

- Acciones Corporativas
- Operaciones de Pase y Caución
- Derivados, Opciones y Futuros
- Fideicomisos Financieros
- Cheques Diferidos
- Otros (Especificar): _____

OBJETIVO DE INVERSION : _____

HORIZONTE DE INVERSION : Menor a 1 año Mayor a 1 año

PORCENTAJE DE AHORROS DESTINADO A LA INVERSION: _____ %

COMENTARIOS RELEVANTES

9 - INFORMACIÓN OPERATIVA:

Boletos: Impresos Mail

Envío de Información por mail: Diario Semanal Mensual

Confeccionó - Fecha	
Controló - Fecha	
Firma del Comitente	

Patente de Valores S.A.
Agente de Liquidación y compensación N°238
Inscrito en la Comisión Nacional de Valores

DDJJ de Licitud de Fondos

Comitente N°: _____

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS (Ley 25.246)
DIRECTIVA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (Resolución 3/2002)

Sres,
 Patente de Valores SA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que corresponden a las operaciones que se realizan en mi cuenta son provenientes de actividades lícitas y se originan en

.....
 También en carácter de DECLARACION JURADA, manifiesto que las informaciones consignadas en este Registro de Comitentes son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento de la Ley 25.246.

 Fecha: ____/____/____

Aclaración:

Carácter:

DNI:

 Fecha: ____/____/____

Aclaración:

Carácter:

DNI:

 Fecha: ____/____/____

Aclaración:

Carácter:

DNI:

Patente de Valores S.A.
Agente de Liquidación y compensación N°238
Inscrito en la Comisión Nacional de Valores

Solicitud de Apertura de Cuenta Comitente

Comitente N°

Quien/es suscribe/n el presente, cuyas señas y firma/s obran al pie de la presente y constituye/n domicilio en [postal, electrónico y teléfono móvil] (en adelante el “Comitente”) solicita/n a Patente de Valores S.A., con domicilio en Reconquista 336, 9° p., Buenos Aires — patente@patente.sba.com.ar (en adelante el “Agente”), la apertura de una cuenta que operará bajo las siguientes condiciones.

Condiciones Generales:

- 1.-El Comitente otorga al Agente mandato suficiente para operar por su cuenta y orden en base a las instrucciones que emita vía telefónica, por correo electrónico o por escrito, para realizar operaciones con valores negociables, fondos, derivados, como así también aquellas operaciones con valores negociables cuya instrumentación se encuentre todavía en etapa de desarrollo y que una vez instrumentadas serán ofrecidas al Comitente como parte de la cartera de productos del Agente; y con toda clase de valores negociables en moneda argentina o extranjera, todas estas conforme a la reglamentación vigente.
El Agente remitirá al Comitente, al final de cada jornada en la que aquel concierte operaciones en la cuenta del segundo, un mensaje de correo electrónico en la dirección constituida en la ficha de identificación anexa a la presente, indicando las características de aquellas. El Comitente podrá cuestionar la/s operación/es informadas hasta las 14:00 horas de la siguiente jornada bursátil, lo que de no suceder implicará conformidad.
Asimismo, el Agente remitirá trimestralmente al Comitente a la misma dirección de correo electrónico a la que se refiere el párrafo anterior, un resumen de la cuenta del Comitente conteniendo todos los movimientos operados en ella durante los últimos tres meses. Dicho resumen implicará una rendición de cuentas que, no cuestionada por el Comitente dentro de los diez días hábiles bursátiles se reputará aprobada.
- 2.-El cliente conserva la facultad de otorgar y/o revocar por escrito la eventual Autorización de Carácter General que otorgue voluntariamente al Agente para que actúe en su nombre. La ausencia de dicha autorización hace presumir, salvo prueba en contrario, que las operaciones realizadas por el Agente no contaron con el consentimiento del cliente. En caso de no firmar la Autorización de Carácter General para operar a favor del Agente, el cliente deberá elegir alguna de las modalidades detalladas en el punto 1 para solicitar sus operaciones quedando a definición de Patente de Valores SA si el medio elegido por el cliente le otorga fuerza probatoria suficiente para su ejecución.
- 3.-El Comitente podrá instruir al Agente para que realice operaciones en el exterior, conforme a la reglamentación vigente, en donde las mismas tendrán un mandato individual numerado, que deberá firmarse individualmente por el comitente.
- 4.-El Comitente reconoce y acepta que el Agente ejecutará las órdenes recibidas durante los días y horas habilitados para el funcionamiento de los mercados locales y del exterior. El Comitente acepta que el Agente ejecutará la orden de operación dentro de los parámetros que le indique expresamente o, en su defecto, dentro de las condiciones de plaza al momento de la efectiva ejecución.
- 5.-El Comitente podrá solicitar la cancelación de una orden y el Agente hará lugar a la cancelación de la instrucción siempre y cuando no haya sido ya ejecutada.
- 6.-El Agente se encuentra autorizado para depositar los títulos del Comitente en la Caja de Valores S.A. bajo el régimen de depósito colectivo y/o en la cuenta global de títulos que posea con corresponsales en el exterior cuando así corresponda por operaciones efectuadas en otras plazas.
- 7.-En contraprestación por los servicios suministrados por el Agente, el Comitente se compromete a abonar una comisión sobre las operaciones realizadas. La descripción y cuantificación de dichas comisiones obra en anexo a la presente solicitud.
- 8.-El Comitente declara bajo juramento que toda la información suministrada en el formulario de Registro de Firmas adjunto, así como cualquier otra información que el Agente le requiera en el futuro será exacta, actual, verdadera y se suministrará de manera completa. El Comitente deberá notificar por escrito cualquier cambio que hubiera en la información suministrada inmediatamente que aquel se produzca.
- 9.-El Comitente conoce y acepta que la transferencia de fondos a una cuenta del Agente implica la transferencia de dichos fondos a la cuenta que el Agente decida en una entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina. El Comitente autoriza al Agente a cambiar dichos fondos a otra moneda para realizar una transacción de títulos de acuerdo a las instrucciones recibidas cada vez que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a las instrucciones. El Comitente se hará cargo del pago de todo costo en relación con el cambio de moneda y en consecuencia asume el riesgo financiero inherente a las operaciones cambiarias que se requieran para dar debido cumplimiento a sus instrucciones.
- 10.-El Agente presta el servicio de cobro de dividendos, rentas, amortizaciones, etc. de valores negociables, como así también suscripciones, prorateos y en general todo tipo de servicios que hacen a la actividad, y como contraprestación percibe un arancel. Para las suscripciones, en caso de no existir precisas instrucciones y los fondos necesarios, el Comitente autoriza al Agente a vender los cupones correspondientes a los derechos de suscripción.

Firma y Aclaración

Firma y Aclaración

Firma y Aclaración

Patente de Valores S.A.
Agente de Liquidación y compensación N°238
Inscripto en la Comisión Nacional de Valores

Solicitud de Apertura de Cuenta Comitente

Comitente N°

- 11.-En caso de adeudarle sumas de dinero al Agente, el Comitente se compromete a abonar intereses, los que se acumularan diariamente y serán calculados y pagados el último día hábil de cada mes. La tasa de interés aplicable no excederá la tasa BADLAR prevalecte más el dos (2 %) por ciento.
- 12.-El incumplimiento del Agente con sus obligaciones para con el Comitente puede redundar en pérdidas de capital o de ganancias, en función de la variación de los precios en el mercado, así como puede generar comisiones y gastos. En tales casos el Agente responderá por ambos conceptos.
- 13.-El Comitente autoriza al Agente a proceder a la venta de valores negociables depositados a su nombre, en caso de que su cuenta corriente arrojará saldos deudores exigibles por cualquier concepto o circunstancia, hasta cubrir dichos saldos, sin necesidad de previa notificación. Asimismo, si la cuenta del Comitente contara con fondos líquidos disponibles el Agente podrá colocarlos en activos de liquidez inmediata generados o comercializados en mercados regulados, en beneficio del Comitente sin perjuicio de la comisión que corresponda al Agente.
- 14.-El cliente informa expresamente que los fondos originados en entregas de su parte y aquellos que provengan de la liquidación de operaciones, como así también de acreencias, solo se podrán reinvertir a su solicitud o la del tercero no intermediario autorizado, por alguno de los medios habilitados por la Comisión Nacional de Valores, detallados en el punto 1 de esta solicitud. En virtud de lo expuesto y a los efectos de acordar y consensuar responsabilidades de ambas partes, y cumpliendo con lo dispuesto en el Título VII Capítulo II Sección II Artículo 8, el cliente autoriza expresamente a Patente de Valores SA a que incluya los mencionados fondos en el giro habitual de su negocio. Sin perjuicio de la validez de la presente autorización, Patente de Valores SA se obliga a disponer de los fondos a favor del cliente ante su solicitud de retiro o ante su solicitud de reinversión.
- 15.-El Comitente declara y manifiesta conocer que el presente contrato se rige por las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio sobre el mandato, así como por la Ley N° 26.831 y su reglamentación. Todo lo cual puede consultarse en www.infoleg.gov.ar y www.cnv.gob.ar.
- 16.-El Comitente comprende que las inversiones en valores negociables implican riesgos de capital derivados de la volatilidad en los precios de los mismos, que no son cubiertos por ninguna garantía. En consecuencia, las inversiones que realice con el Agente pueden depreciarse drásticamente. Asimismo el Comitente comprende que, salvo lo previsto en el art. siguiente, no cuenta con ninguna otra garantía que el patrimonio del Agente. Ningún Mercado ni Cámara Compensadora garantizan las operaciones del Agente, salvo indicación en contrario en el boleto respectivo.
- 17.-El Decreto N° 1023/13 y la Resolución General CNV N° 622/13 contemplan la creación de un Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes al que el Agente tiene la obligación de aportar en relación con su volumen operativo. Cuando la CNV lo establezca, los clientes del Agente podrán formular ante dicho organismo los reclamos que resulten atendibles, a efectos de ser satisfechos por este Fondo.
- 18.-En aquellos casos en que el Comitente son más de una persona, todas ellas son mancomunada y solidariamente responsables por las obligaciones del Comitente bajo la presente, haciendo expresa renuncia a los beneficios de división y excusión así como de interpelación previa.
- 19.-Patente de Valores SA en su carácter de Agente registrado en la Comisión Nacional de Valores se compromete a cumplir con lo establecido en el Título VII Sección XI Artículo 35 del texto de las Normas N.T.2013 referido a las obligaciones del Agente.
- 20.-El Comitente y el Agente, de forma unilateral y sin expresión de causa, podrán dar por terminado el vínculo contractual establecido por esta solicitud aceptada mediando notificación simple con al menos diez días hábiles de anticipación. En la especie, el Comitente indicará a dónde deberán transferirse sus tenencias; en defecto de esta indicación el Agente consignará las especies en Caja de Valores S.A. y, de existir fondos líquidos, los consignará judicialmente.
- 21.-Toda controversia que se suscite entre las partes con relación a la interpretación de los términos de la presente se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de acuerdo con la reglamentación vigente para el Arbitraje de Amigables Compondedores.
- 22.-La aceptación sin reservas por parte del cliente de la liquidación correspondiente a una operación que no conto con su autorización previa, no podrá ser invocada por el agente como prueba de la conformidad del cliente a la operación efectuada sin su previa autorización.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, _____ de _____ de 20__

Firma y Aclaración

Firma y Aclaración

Firma y Aclaración

Patente de Valores S.A.
Agente de Liquidación y compensación N°238
Inscripto en la Comisión Nacional de Valores

DDJJ PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA (PEP) **Nº Comitente:**

El/la (1) que suscribe, (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto

En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente) (1):.....

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3)..... N°..... País y Autoridad de Emisión:.....

Carácter invocado (4):.....

Denominación de la persona jurídica (5):

CUIT/CUIL/CDI(1) N°:.....

Lugar y fecha: Firma:

- (1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, en el caso de personas físicas, aun cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración (5) Integrar sólo en los casos en que el firmante lo hace en carácter de apoderado o representante legal de una persona jurídica.

NOMINA DE PEP

- | | |
|--|--|
| <p>(2)</p> <p>(3) Artículo 1° — Son personas políticamente expuestas las siguientes:</p> <p>(4) a) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 25.188, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:</p> <p>(5) 1- El Presidente y Vicepresidente de la Nación;</p> <p>(6) 2- Los Senadores y Diputados de la Nación;</p> <p>(7) 3- Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;</p> <p>(8) 4- Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;</p> <p>(9) 5- El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;</p> <p>(10) 6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;</p> <p>(11) 7- Los interventores federales;</p> <p>(12) 8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;</p> <p>(13) 9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;</p> <p>(14) 10- Los Embajadores, Cónsules y funcionarios destacados en misión oficial permanente en el exterior;</p> <p>(15) 11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina y del Servicio Penitenciario Federal, con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;</p> <p>(16) 12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;</p> <p>(17) 13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director o equivalente, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;</p> <p>(18) 14- Los funcionarios colaboradores de interventores federales, con categoría o función no inferior a la de director o equivalente;</p> <p>(19) 15- El personal de los organismos indicados en el inciso 8) del presente artículo, con categoría no inferior a la de director o equivalente;</p> <p>(20) 16- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;</p> <p>(21) 17- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director;</p> <p>(22) 18- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;</p> <p>(23) 19- El personal que cumple servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario o equivalente;</p> <p>(24) 20- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;</p> <p>(25) 21- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;</p> <p>(26) 22- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156, en los casos en que la Comisión Nacional de Ética Pública se las requiera.</p> <p>(27) b) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:</p> <p>(28) 1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;</p> | <p>(29) 2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;</p> <p>(30) 3- Jueces y demás personal que cumpla servicios en los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con categoría no inferior a Secretario o equivalente;</p> <p>(31) 4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;</p> <p>(32) 5- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;</p> <p>(33) 6- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;</p> <p>(34) 7- Cualquier otra persona que desempeñe o haya desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, en las órbitas provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funciones idénticas o similares a las enumeradas en el artículo 5° de la Ley N° 25.188.</p> <p>(35)</p> <p>(36) c) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.</p> <p>(37)</p> <p>(38) d) Las Autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa) y de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.</p> <p>(39) El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutivas, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.</p> <p>(40) e) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operación, ocupando alguno de los siguientes cargos:</p> <p>(41) 1- Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;</p> <p>(42) 2- Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;</p> <p>(43) 3- Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;</p> <p>(44) 4- Embajadores, cónsules y funcionarios destacados de misiones oficiales permanentes del exterior;</p> <p>(45) 5- Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);</p> <p>(46) 6- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;</p> <p>(47) 7- Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;</p> <p>(48)</p> <p>(49) f) Cónyuges o convivientes reconocidos legalmente y familiares en línea ascendente, descendiente o colateral hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad, de las personas a que se refieren los puntos a), b), c), d) y e) durante los plazos que para ellas se indica</p> |
|--|--|

Patente de Valores S.A.
Agente de Liquidación y compensación N°238
Inscripto en la Comisión Nacional de Valores

**DDJJ Sujetos Obligados sobre el Cumplimiento de las Disposiciones para
Prevenición del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo**

Comitente N°:

Sres.

Patente de Valores SA

Presente

De mi/nuestra consideración:

Me/Nos dirigimos a Uds. con relación a las disposiciones establecidas por la ley Nro. 25.246 y sus modificatorias, a efectos de manifestar con carácter de declaración jurada que (marcar lo que corresponda):

Nos encontramos comprendidos dentro de la lista de sujetos obligados a informar, de acuerdo con las disposiciones en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. En tal sentido, manifiesto/amos que:

*Damos cumplimiento a las disposiciones en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo que afectan a la actividad que realizamos.

*Poseemos la documentación respaldatoria exigida conforme a la regla internacional “conozca a su cliente”.

*Adaptamos formalmente una política por escrito, regulaciones y normas para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como también efectuamos el seguimiento expreso para dar cumplimiento cabal a dicha política.

*Contamos con un oficial de cumplimiento cuya responsabilidad consiste en velar por la observancia e implementación de los procedimientos y controles necesarios para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

*Disponemos de un programa formal de capacitación y entrenamiento en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para todos los empleados.

*Contamos con manuales de procedimientos y controles internos para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

NO estamos considerado/s sujeto obligado, dado que:

Declaramos que la información consignada es exacta y verdadera, y me/nos comprometo/emos a informar inmediatamente a Uds., mediante nota escrita, cualquier cambio que se presente a la información contenida en la presente declaración jurada.

Por _____

Firma _____

Aclaración de Firma _____

Tipo y Número de Documento _____

Carácter de Firmante: _____

Importante:

Los datos personales consignados en este formulario son obligatorios y deben completarse en su totalidad y serán utilizados exclusivamente por Patente de Valores SA. a los fines para los cuales han sido recabados, en cumplimiento con la normativa de la Comisión Nacional de Valores aplicable a la materia que se trate. Los datos serán registrados en el Sistema Central de Clientes, propiedad de Patente de Valores SA, ubicado en Reconquista 336 Piso 9 CABA

La negativa a proporcionar los datos solicitados o la inexactitud de los mismos, podrá dar lugar a: 1) la negativa de Patente de Valores SA a prestar el/los servicio/s solicitado/s o relacionado/s con el presente, según corresponda, o la suspensión del/de los mismo/s; 2) reportar la/s operación/es por Ud. solicitada/s o relacionada/s con el presente, según corresponda, como sospechosa/s ante la Unidad de Información Financiera (“UIF”), en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 inc. e) de la Resolución 229/2011 de la UIF, concordantes, modificatorias y complementarias; 3) acciones resarcitorias por parte de Patente de Valores SA. en virtud de las consecuencias dañosas que su proceder pudiera causar, derivadas de la responsabilidad precontractual, contractual o extracontractual, según corresponda; 4) las sanciones que pudieran derivar, en virtud de las normas dictadas por organismos de control y reguladores de la actividad bursátil u otros organismos que correspondan. Conforme la Ley N° 25.326 (artículo 7°) ninguna persona puede ser obligada a proporcionar datos sensibles, salvo que medien razones de interés general autorizadas por ley. Se entiende por datos sensibles a aquellos datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual.

El titular de los datos personales consignados en el presente formulario tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos, en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales (Resolución 10/08 DNPDP).

Patente de Valores S.A.
Agente de Liquidación y compensación N°238
Inscripto en la Comisión Nacional de Valores

DECLARACION FATCA - US PERSON

Comitente N°:

El solicitante declara:

Que SI es una persona estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos y por la presente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los artículos 5o, 6o y concordantes de la Ley 25.326; sus Decretos Reglamentarios 1558/2001; y el artículo 53 de la Ley 26.831, a Patente de Valores S.A. para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de su persona y/o cuenta que mantiene con ustedes. Asimismo autoriza expresamente el envío de dicha información al IRS, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a Patente de Valores S.A. Asimismo autoriza a Patente de Valores S.A. retener un 30% sobre créditos imponibles que pudieran ser recibidos en su cuenta, en el caso de que no suministrase a ustedes la información que le sea requerida para documentar su status de contribuyente estadounidense. Finalmente reconoce que ha sido previamente informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante Patente de Valores S.A.

Que NO es una persona estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EEUU. En igual sentido declara que si su situación impositiva se modifica, y pasa a ser una persona estadounidense, deberá notificarnos de este hecho en un plazo de 30 días.

Notas:

Persona Estadounidense para la Ley FATCA: es un Individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con Pasaporte estadounidense, 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y 3) Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días en promedio en los últimos 3 años calendario).

Si es una persona Fisica estadounidense completar Formulario W-9 (Se obtiene desde el sitio web www.irs.gov)

Firma

Aclaración:

DNI:

Patente de Valores S.A.
Agente de Liquidación y compensación
N°238
Inscripto en la Comisión Nacional de Valores

AUTORIZACION A FAVOR DE PATENTE DE VALORES SA

Buenos Aires, de de 20....

Autorizo con carácter general a Patente de Valores S.A. para que actúe en mi nombre administrando mis inversiones y/o tenencias.

Esta autorización habilita al Agente a cursar y ejecutar todas aquellas operaciones sobre valores negociables que se ajusten al Perfil de Riesgo del Inversor por mí suscrito en oportunidad de la apertura de la cuenta comitente o de actualización de legajo. Asimismo, dicha autorización es extensible a todas las operaciones vigentes, o aquellas que puedan surgir en el futuro, acordes a mi Perfil de Riesgo del Inversor, reguladas o fiscalizadas por los mercados registrados en la Comisión Nacional de Valores.

Las operaciones podrán ser instruidas indistintamente por mí, o por cualquier empleado de Patente de Valores S.A. inscripto en el Registro de idóneos de la Comisión Nacional de Valores, según el Título VII Capítulo II Sección III Artículo 12 de las Normas NT 2013.

Aquellas operaciones instruidas por mí, deberán ser cursadas mediante las modalidades de contacto autorizadas por el Agente, y en caso que las mismas no se encuentren incluidas en el Perfil de Riesgo del Inversor vigente a dicho momento, deberé autorizar en forma escrita a Patente de Valores S.A. para que pueda cursar las mismas.

Dejo expresa constancia que esta autorización no habilita a Patente de Valores S.A., a efectuar retiros de títulos-valores, órdenes de pago o debito de títulos valores sobre mi cuenta comitente, que no se correspondan con la liquidación de las operaciones y acreencias, ni con sus costos operativos.

Tengo pleno conocimiento que Patente de Valores S.A. no asegura rendimientos de ningún tipo y cuantía sobre las inversiones incluidas en la presente autorización, ya que las mismas están sujetas a las fluctuaciones de las condiciones y de los precios de mercado. Asimismo, en ningún caso se me garantiza la protección del valor aportado a la cuenta comitente.

Conforme lo dispuesto en la solicitud de Apertura de Cuenta Comitente, autorizo a Patente de Valores S.A. a dejar mis saldos disponibles para retirarlos cuando lo desee, para cancelar posibles gastos, o bien a utilizarlos cuando se presente una oportunidad de inversión, que el personal idóneo o yo mismo crea conveniente realizar. Asimismo, autorizo a Patente de Valores S.A. a utilizar dichos saldos en el curso habitual de su negocio, manteniendo la disponibilidad de los mismos ante mi requerimiento de retiro o reinversión, conforme lo establecido en el Artículo 8 Sección II Capítulo II Título VII de las Normas NT 2013 de la Comisión Nacional de Valores.

Me notifico en este acto que en virtud del Régimen Informativo con Clientes, según el Título VII Capítulo II Sección XI Artículo 36 de las Normas NT 2013, el Agente enviará un mail automático a la/s dirección/es de correo electrónico declarada/s por mí en el legajo al finalizar cada día en que se produzcan operaciones en mi cuenta comitente. Dichas operaciones las podre visualizar, sin límite de día y horario, ingresando con un nombre de usuario y clave personal en la página Web oficial de Patente de Valores S.A.; que podre solicitar desde el sitio oficial del Agente cuando lo desee.

Asimismo, se enviara otro mail en forma mensual cuando mi cuenta comitente presente saldos.

Declaro conocer los costos detallados en la Tabla de Aranceles y Comisiones, y doy conformidad de sus posteriores actualizaciones, que serán debidamente publicadas en la página oficial de la compañía.

Adjunto a la presente autorización una conformidad de los valores preexistentes involucrados en la autorización y saldos en mi cuenta comitente al día

Esta autorización se encontrara vigente hasta tanto yo exprese su revocación y /o cancelación anticipada en forma escrita.

Texto a enviar por carta documento

Patente de Valores S.A.
Agente de Liquidación y compensación N°238
Inscripto en la Comisión Nacional de Valores

AUTORIZACION A FAVOR DE UN TERCERO NO INTERMEDIARIO

Buenos Aires, de de 20....

Autorizo con carácter general a _____ DNI _____, para que actúe en mi nombre administrando mis inversiones y/o tenencias. Esta autorización habilita al autorizado a cursar todas aquellas operaciones sobre valores negociables que se ajusten al Perfil de Riesgo del Inversor por mi suscripto en oportunidad en la apertura de la cuenta comitente o de actualización de legajo. Asimismo, dicha autorización es extensible a todas las operaciones vigentes, o aquellas que puedan surgir en el futuro, acordes a mi Perfil de Riesgo del Inversor, reguladas o fiscalizadas por los mercados registrados en la Comisión Nacional de Valores.

Las operaciones podrán ser instruidas por el autorizado, y deberán estar incluidas en el Perfil de Riesgo del Inversor suscripto por mí. Asimismo, deixo expresa constancia que en caso de querer encomendar alguna operación, lo hare de manera directa a Patente de Valores S.A., podre cursarla mediante las modalidades de contacto autorizadas por el Agente, manteniendo la presente autorización total validez y vigencia. Para aquellas operaciones instruidas por mí no incluidas en el Perfil de Riesgo del Inversor, deberé notificar a Patente de Valores S.A. en forma escrita para que pueda cursar las mismas.

Dejo expresa constancia que esta autorización no contempla posibilidad alguna, por parte del autorizado, de efectuar retiros de títulos-valores, órdenes de pago o debito de títulos valores sobre mi cuenta comitente. Tengo conocimiento que mi autorizado tiene facultades para solicitar a vuestra firma información sobre mi cuenta comitente, valuaciones, posiciones, saldos, confirmaciones de operaciones y demás utilizando las distintas modalidades ofrecidas por la Compañía para tal fin. Dicha autorización incluye la consulta de la cuenta vía pagina Web de Patente de Valores S.A. y la gestión de la clave para la consulta.

Tengo pleno conocimiento que las operaciones realizadas por mi o por mi autorizado en el marco de la presente autorización, no aseguran rendimientos de ningún tipo y cuantía ya que las inversiones están sujetas a las fluctuaciones de las condiciones y de los precios de mercado. Asimismo, en ningún caso se me garantiza la protección del valor aportado a la cuenta comitente.

Me notifico en este acto que en virtud del Régimen Informativo con clientes, según el Titulo VII Capitulo II Sección XI Articulo 36 de las Normas NT 2013, el Agente enviara un mail automático a la/s dirección/es de correo electrónico declarada/s por mí en el legajo al finalizar cada día en que se produzcan las operaciones en mi cuenta comitente. Dichas operaciones las podre visualizar, sin límite de día y horario, ingresando con un nombre de usuario y clave personal en la página Web oficial de Patente de Valores S.A.; que podre solicitar desde el sitio oficial del Agente cuando lo desee. Asimismo, se le enviara otro mail en forma mensual cuando mi cuenta comitente presente saldos. Manifiesto que Patente de Valores S.A. me ha informado que mi autorizado **es Agente Productor de su firma / No es Agente Productor de su firma** (tachar el que no corresponda) inscripto en el registro de la Comisión Nacional de Valores.

Completar únicamente en caso que mi autorizado **no** se encuentre inscripto como Agente Productor en el registro de la Comisión Nacional de Valores, mail de contacto del autorizado:

_____@_____

Esta autorización se encontrara vigente hasta tanto exprese su revocación y/o cancelación anticipada en forma escrita.

Aclaración:

DNI:

Texto a enviar por Carta documento